



REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1085

PUERTO MONTT

15 MAYO 2020

VISTOS:

1. El contrato de fecha 20 de diciembre de 2019 suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos y Consultora Ciudad de Bolsillo Planificación, Diseño Urbano y Gestión Inmobiliaria SPA. que tuvo por objeto la "CONSULTORÍA: PLAN REGIONAL INTEGRADO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y TERRITORIAL 2020-2030", aprobado por medio de Resolución Exenta N°4.532 del 20 de diciembre de 2019.
2. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Las facultades que confiere el DFL 1-19.175 que contiene el texto refundido coordinado y sistematizado sobre Gobierno y Administración Regional.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la Modificación de Contrato celebrada con fecha 14 de mayo de 2020 entre el Gobierno Regional de Los Lagos, y la Consultora Ciudad de Bolsillo Planificación, Diseño Urbano y gestión Inmobiliaria SPA., cuyo tenor es el siguiente:



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE
"CONSULTORÍA: PLAN REGIONAL INTEGRADO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y TERRITORIAL
2020-2030"
ENTRE
EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
Ciudad de Bolsillo Planificación, Diseño Urbano y Gestión Inmobiliaria SpA.,

En Puerto Montt, a 14 de mayo de 2020, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, RUT: N°72.221.800-0, representado por el Sr. Intendente de la Región de Los Lagos, don **HARRY JÜRGENSEN CAESAR**, RUT: N°4.402.754-2, en adelante "el mandante", ambos domiciliados para estos efectos en Av. Décima Región N°480, 4to. Piso, de la ciudad de Puerto Montt y la **CONSULTORA CIUDAD DE BOLSILLO PLANIFICACION, DISEÑO URBANO Y GESTIÓN INMOBILIARIA SPA.**, RUT: N°76.834.025-0, representada legalmente por don **PABLO CÉSAR FUENTES**, RUT: 13.506935-3, domiciliados en Bombero Adolfo Ossa 1010 oficina 1020 comuna de Santiago, Chile, en adelante "la consultora", han convenido en la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional de Los Lagos por Resolución Exenta N°4422 de fecha 12 de diciembre de 2019, adjudicó a la consultora la ejecución del contrato denominado "**CONSULTORÍA: PLAN REGIONAL INTEGRADO DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y TERRITORIAL 2020-2030**", cuyas características técnicas, jurídicas y administrativas se encuentran contenidas en la **licitación PÚBLICA ID 752-4-LP19**, en conjunto con la oferta de la empresa consultora y los demás antecedentes que se consideraron parte integrante del contrato. El señalado contrato fue suscrito el día 20 de diciembre de 2019 y fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 4532 de fecha 20 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Por el presente acto y teniendo presente que el contrato en su punto Décimo Cuarto, permite la modificación de común acuerdo, en las condiciones que allí se señala, las partes vienen en modificarlo, en el sentido de aumentar el plazo de ejecución de la consultoría, en sus etapas II, III, IV y V, en 74 días corridos, sin cobro por concepto de mayores gastos generales, según se indica en la tabla siguiente:

Número de informe	Plazos de la etapa (días hábiles, incluye plazos de corrección)	Pago	Hito de Pago
2 A	111	\$10.000.000	Aprobación Informe N° 2A
2B	60	\$5.000.000	Aprobación Informe N° 2B
3	80	\$30.000.000	Aprobación Informe N° 3
4	65	\$14.750.000	Aprobación Informe N° 4
5	20	\$15.000.000	Aprobación Informe N° 5

CUARTO: Con el objeto de garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y atendida la modificación de la que da cuenta el presente instrumento, la Consultora Ciudad de Bolsillo Planificación, Diseño Urbano y Gestión Inmobiliaria SpA. entrega al Gobierno Regional de Los Lagos, el documento de garantía con vigencia hasta el día 28.02.2021, consistente en Prórroga de Certificado de Finanza MasAVAL N° de folio:80057712-01 de fecha 13 de mayo de 2020, el cual reemplaza al Certificado de Fianza MasAVAL N° de folio: 80057712 de fecha 20 de diciembre de 2019.


1





CUARTO: Se deja expresamente convenido que en todo aquellos aspectos y/o disposiciones que no fueron objeto de la presente modificación, mantienen plena vigencia las demás estipulaciones contenidas en el contrato que por este instrumento se modifica, singularizado en la cláusula primera del mismo.

QUINTO: Se firma la presente modificación de contrato en tres copias del mismo tenor y data, quedando dos en poder del Gobierno Regional y una en poder de la consultora.

POR ORDEN DEL INTENDENTE SEGÚN RESOLUCION EXENTA 0821 DE 31.03.2020

PABLO FUENTES FLORES

REPRESENTANTE LEGAL
CIUDAD DE BOLSILLO
PLANIFICACION, DISEÑO
URBANO Y GESTION
INMOBILIARIA SPA.

ALEJANDRO MONTAÑA

AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS
LAGOS

AMA/MRN/IL/HKD/EGB/MOM/MESB/NPA.

DISTRIBUCION:

- División Administración y Finanzas.
- Archivo Unidad de Adquisiciones
- Archivo División de Planificación y Desarrollo Regional.
- Archivo Depto. Ordenamiento Territorial.
- Archivo Oficina de Partes.

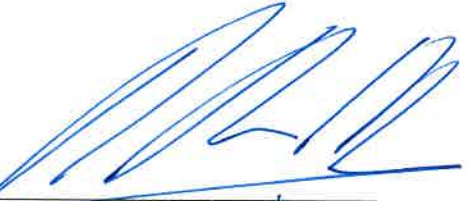




ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL INTENDENTE SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA 0821 DE 31.03.2020




ALEJANDRO MONTAÑA
AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS
LAGOS



AMA/MRN/ILC/HKD/EGB/MOM/MESB/NPA.

DISTRIBUCION:

- División Administración y Finanzas.
- Archivo Unidad de Adquisiciones
- Archivo División de Planificación y Desarrollo Regional.
- Archivo Depto. Ordenamiento Territorial.
- Archivo Oficina de Partes.
- Carpeta de Proyecto.